

ORDENANZA N° 1283.-

Expte. C/112/948.-

La Plata, enero 12 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada / con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas, y con el voto nominal de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1283.-

ARTICULO. 1º.- Concédase por única vez a la COMISION COOPERADO_ RA de la ESCUELA N° 8 "DOMINGO F. SARMIENTO", como contribución para el reparto de ropa y calzado a los alumnos ne_ cesitados, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL. (\$500.00%)

ARTICULO. 2º.- La Comisión mencionada precedentemente, deberá / rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos que por la presente se le otorga.-

ARTICULO. 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen_ te ordenanza, se imputará al Capítulo 2º., Inciso Unico., Item 10º., del Presupuesto vigente, "Subvenciones y Bene_ ficencia" (Comisión de Beneficencia).-

ARTICULO. 4º.- Comuníquese y archívese.-

Saluda a Ud. muy atentamente.-

FIRMADO: UHALDE - SANTA MARINA.-

PROMULGADA: 15 ENERO 1949.-

FIRMADO: BERTOLDI - PEREZ DUPRAT.-

ES COPIA.-

C.C.